



Coronavirus

EL AYUNTAMIENTO AUTORIZARÁ LA AMPLIACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA CUANDO LA CIUDAD PASE A FASE 1

Se trata de una medida excepcional y temporal con el objetivo de reactivar el sector hostelero y de restauración de la ciudad

La Orden 386/2020 del 3 de mayo del Gobierno Central permite que los ayuntamientos autoricen el incremento de ocupación

12/05/2020.- El Ayuntamiento de Málaga ha elaborado un decreto, para el que ha contado con la colaboración de la Asociación de Hosteleros de Málaga (MAHOS), por el cual va a autorizar a los hosteleros de la ciudad la ampliación de la ocupación de mesas y sillas en la vía pública cuando la ciudad pase a Fase 1.

Cabe recordar que el Real Decreto 463/2020, del 14 de marzo, por el cual se declaró el estado de alarma, disponía entre su articulado la suspensión de la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los que proporcionan productos que la orden establecía como de primera necesidad; regulaba la permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura estaba permitida; y se suspendían las actividades de hostelería y restauración, permitiendo únicamente la prestación de servicios de entrega a domicilio. Así mismo, con relación a este último supuesto también contemplaba la suspensión de las terrazas afectas a los establecimientos de restauración y hostelería.

La Orden 386/2020 del 3 de mayo, por la que, se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan, entre otras, las condiciones de desarrollo de las actividades de hostelería y restauración de los territorios menos afectados por la crisis sanitaria del coronavirus, regula en su artículo 12, la autorización a la reapertura al público de las terrazas limitando al 50% las mesas permitidas y que éstas mantengan la distancia mínima de al menos 2 metros; la autorización al incremento de número de mesas, mediante permiso municipal; y la autorización de las reuniones en terrazas de un máximo de 10 personas.

AMPLIACIÓN DE LA OCUPACIÓN AUTORIZADA

Dado que la ciudad de Málaga cuenta en la actualidad con un total de 8.000 bares y restaurantes que emplean a más de 30.000 personas y representa más del 9% del PIB de la ciudad, el Ayuntamiento, siguiendo el criterio de esta





orden ministerial y aras de contribuir, en la medida de sus competencias, con la reactivación de la actividad económica de este sector, ha redactado y aprobado un decreto por el cual se autoriza la ampliación de la ocupación de la vía pública autorizada en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública.

Así, la ocupación de la vía pública podrá verse ampliada, dejando obligatoriamente una línea de separación de 2 metros entre mesa y mesa, por aquellos titulares que cuenten con autorización o en su caso, aquellos a los que, durante el plazo de vigencia de las restricciones sanitarias, les sea concedida, de la siguiente manera:

- De manera frontal, tomando como referencia la línea de fachada del establecimiento del local.
- De manera longitudinal, manteniendo la distancia de seguridad suficiente respecto a pasos de peatones, accesos a inmuebles y garajes, y propiedades colindantes.

Se autoriza ampliar hasta el doble de la superficie que el titular tuviera concedida en la actualidad, de forma que está permitido ocupar la vía pública con el mismo número de mesas y sillas que cabían con anterioridad pero respetando la distancia de 2 metros entre mesas.

De igual modo, se permitirá la ocupación de las plazas adyacentes a los locales de hostelería y restauración, siempre y cuando en la vía en la que esté ubicada su ocupación no permita que pudiera ampliarse la superficie a ocupar y dadas las características de las calles se colocarán las mesas y sillas atendiendo a las instrucciones de la inspección de vía pública.

La ampliación de la ocupación permitida será posible si se deja en todo momento un paso peatonal libre no inferior a 2 metros para tránsito peatonal, con separación de 1 metro de los portales de viviendas, accesos a garajes y vados, pasos de peatones, rebajes para personas de movilidad reducida, paradas de vehículos de servicio público, etc.; así como de 3 metros en pasajes y calles peatonales para el acceso de vehículos de emergencia, siendo de 4 metros cuando la calle sea de preferencia peatonal.

Estas medidas decretadas por el Ayuntamiento entrarán en vigor cuando se produzca la entrada de la ciudad de Málaga en la Fase 1 en el proceso de desescalada previsto por el Gobierno y permanecerán vigentes mientras dure el estado de alarma o las autoridades sanitarias determinen la vuelta total a la normalidad.

